

INFORMACIÓN RELATIVA A LOS GASTOS PROTOCOLARIOS, DIETAS Y GASTOS DE VIAJE DEL ALCALDE Y RESTO DE CARGOS ELECTOS

PERIODO JUNIO 2023 – NOVIEMBRE 2025

La Base 34ª de las Bases de Ejecución del presupuesto General del Ayuntamiento de Leganés correspondiente al ejercicio 2025, en la que se regula la indemnización de cargos electos, directivos y eventuales, establece:

“Los miembros de la Corporación que realicen desplazamientos fuera del municipio, en representación del Ayuntamiento y, en el caso de los concejales con la debida autorización, percibirán dietas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre Indemnizaciones por razón del servicio”.

De conformidad con al Base 31ª tienen la consideración de “anticipos de caja fija” las provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente que, para las atenciones corrientes de carácter periódico o repetitivo, tales como dietas, gastos de locomoción, se realicen para la atención inmediata y posterior aplicación de los gastos al Presupuesto del año en que se realicen.

No se contempla en el presupuesto del ejercicio 2025 una partida específica destinada a gastos de protocolo o representación.

No consta gasto en concepto de dietas de desplazamiento del Alcalde u otros cargos electos durante los años 2023 (de junio a diciembre), 2024 y 2025.

Leganés, 24 de noviembre de 2025.